

## **HECHO RELEVANTE**

Bankinter, S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1998 del Mercado de Valores comunica que su Consejo de Administración, en la sesión celebrada el 18 de julio de 2012, y en ejercicio de la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de Bankinter, S.A. del 15 de marzo de 2012 ha adoptado los siguientes acuerdos:

Realizar una oferta pública de compra de participaciones preferentes y suscripción de acciones de nueva emisión de Bankinter dirigida a los titulares de participaciones preferentes (la Oferta de Compra y Suscripción), todo ello conforme a los términos y condiciones que se establecen de manera extractada a continuación debiendo indicarse que la correspondiente Nota de Valores está pendiente de verificación por la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

La Oferta de Compra y Suscripción se dirigirá exclusivamente a la totalidad de los titulares de las participaciones preferentes vivas emitidas por Bankinter Emisiones, S.A.U., con código ISIN ES0113549002.

Bankinter comprará las Participaciones Preferentes a los titulares de las mismas que acepten la Oferta por un importe equivalente de hasta el 100% de su valor nominal (el "Importe de Compra"), esto es, 50 euros por Participación Preferente, por un importe total de 168.164.650 euros, de la forma que se indica a continuación:

- a) El 70% del Importe de Compra (el "Pago Inicial") se destinará a la suscripción obligatoria, simultánea y automática de nuevas acciones de Bankinter (las "Nuevas Acciones"). Sin perjuicio del Plan de Permanencia, las Nuevas Acciones serán libremente disponibles; y
- b) El 30% del Importe de Compra (el "Pago Diferido") será abonado en efectivo dentro de los 8 días hábiles bursátiles siguientes al 2º aniversario de la fecha de admisión a negociación de las Nuevas Acciones en las Bolsas de Valores (la "Fecha de Admisión"), sujeto al cumplimiento de las condiciones que se detallan en el Plan de Permanencia.

Bankinter también abonará a los inversores que acepten la Oferta de Compra y Suscripción en la fecha de suscripción de las Nuevas Acciones, la remuneración devengada y no pagada desde la última fecha de abono de remuneración de cada una de las Participaciones Preferentes hasta la fecha en

la cual está previsto que tenga lugar la operación de compra de los Participaciones Preferentes, en los términos concretos que se fijen en la nota de valores de la Oferta (la "Nota de Valores") que se apruebe.

El Periodo de Aceptación de la Oferta comenzará al día siguiente de la fecha de verificación de la Nota de Valores por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, circunstancia que será debidamente comunicada al mercado mediante el correspondiente Hecho Relevante.

El precio al que se suscribirán las Nuevas Acciones (el "Precio de Suscripción") será el mayor entre:

- 2,75 euros por acción; y
- El 100% de la media aritmética de los precios medios ponderados de las acciones de Bankinter durante los 5 días hábiles bursátiles anteriores a la fecha de finalización del periodo de aceptación de la Oferta conforme a las condiciones y términos de la Nota de Valores pendiente de verificación por la CNMV).

El número de Nuevas Acciones a entregar a cada titular de Participaciones Preferentes que acepte la Oferta será el cociente de dividir el Pago Inicial entre el Precio de Suscripción de las Nuevas Acciones.

## Plan de Permanencia

El abono, en su caso, del Pago Diferido por Bankinter a los aceptantes de la Oferta, tendrá lugar en un único pago una vez acreditado el cumplimiento de la condición de mantenimiento de un saldo mínimo y diario de acciones de Bankinter igual al número de acciones que se les haya entregado en la fecha de suscripción como consecuencia de la aceptación de esta Oferta, desde la Fecha de Admisión de las Nuevas Acciones hasta el 2º aniversario de la Fecha de Admisión de las Nuevas Acciones.

En caso de que los titulares de las Participaciones Preferentes que acepten la Oferta no cumplieran en cualquier momento con la condición del Plan de Permanencia referida en el párrafo anterior, perderán automáticamente el derecho a percibir el Pago Diferido que quedará cancelado en ese momento de forma definitiva y tendrá la consideración de ajuste a la baja del precio de la compra de las Participaciones Preferentes.

## Aumento de capital

Al objeto de atender la contraprestación de la Oferta, el Consejo ha acordado llevar a cabo, un aumento de capital mediante aportación dineraria y con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe máximo (nominal más prima) de 117.715.254 euros, mediante la emisión y puesta en

circulación de un máximo de 42.805.547 acciones de nueva emisión de Bankinter, de 0,30 euros de nominal, y la aprobación del Pago Diferido para aquellos inversores que acepten la Oferta y cumplan con el Plan de Permanencia, hasta un importe máximo de 50.449.395 euros.

## Condición de aceptación por la totalidad

Los tenedores de Participaciones Preferentes a los que se dirige la Oferta solo podrán aceptarla por el total de las Participaciones Preferentes de las que sean titulares, sin que quepa la aceptación parcial.

## Amortización de las Participaciones Preferentes

Una vez finalizada la Oferta, las Participaciones Preferentes compradas serán amortizadas en su totalidad, a través de la entidad emisora de las mismas, Bankinter Emisiones, S.A.U.

Los términos de la operación han sido sometidos al informe de un valorador independiente, Intermoney Valora Consulting S.A., que concluye que la recompra se realiza en condiciones razonables de mercado. Por su parte la firma de auditoría PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como experto designado por el Registro Mercantil ha realizado el informe previsto en los artículos 308 y 506 de la Ley de Sociedades de Capital sobre exclusión del derecho de suscripción preferente.

Madrid, a 18 de julio de 2012

Iñigo Guerra Azcona  
Secretario General de Bankinter, S.A.